



**FLASH INFORMATIVO
SEGURIDAD SOCIAL 2009-4**

Prórroga para la presentación del dictamen del INFONAVIT por el ejercicio de 2007, y del aviso de dictamen por el ejercicio de 2008

En días pasados fue dado a conocer el oficio mediante el cual el Gerente de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) emitió prórroga para presentar el dictamen para efectos del INFONAVIT por el ejercicio de 2007, sin que cause sanción alguna para aquellos dictámenes con prórroga vencida.

Para determinar la fecha de presentación de los dictámenes, se considerará la primera letra del primer nombre del contador público autorizado que emitió el dictamen sobre el cumplimiento de obligaciones ante el INFONAVIT. El periodo de prórroga comprende las fechas del 20 de abril al 29 de mayo de 2009, conforme al calendario contenido en el oficio de referencia.

Asimismo, mediante dicho oficio se concede una prórroga de 30 días naturales para la presentación del aviso de dictamen correspondiente al ejercicio de 2008, quedando como fecha límite el 30 de mayo de 2009.

* * * * *

México, D.F.
Abril de 2009

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.